

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 908

14 de febrero de 2024

Presentada por la señora *Jiménez Santoni*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico a realizar una profunda investigación sobre las alegaciones de los titulares del complejo de vivienda horizontal Surfside Mansion, ubicado en el municipio de Carolina, sobre las acciones de LUMA Energy, LLC. de hacer gestiones de cobro sobre un servicio que no fue brindado, así como para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de agosto de 2023 ocurre un incendio en la subestación eléctrica que alimenta las tomas de corriente en el condominio Surfside Mansion, localizado en la avenida Isla Verde, jurisdicción del municipio de Carolina. Ese mismo día, la empresa LUMA Energy, LLC. (LUMA) procede a desconectar todo el complejo de vivienda de la subestación, la cual sufrió severos daños consecuencia directa del siniestro.

Ante la posibilidad de que los trabajos de reconstrucción de la subestación se extenderán por varios meses, los 122 titulares del antes mencionado complejo toman la decisión de arrendar un generador eléctrico, incluyendo la compra del combustible necesario para operar el mismo, ara poder energizar sus apartamentos y áreas comunes. El 17 de agosto de 2023, luego de la certificación de LUMA, entra en línea el nuevo

generador. Ese mismo día, LUMA estima el costo a facturar para los días que suplían electricidad en el mes de agosto.

Desde el 17 de agosto hasta el 4 de octubre del 2023, los residentes se suplieron de energía mediante un generador eléctrico arrendado y costado por estos. En horas de la tarde del 4 de octubre, LUMA procede a energizar la subestación y ante ello, el generador cesa operaciones.

Iniciando a mediados del mes de agosto, los residentes del condominio Surfside Mansion comienza a recibir facturas de LUMA correspondiente al mes de septiembre de 2023, periodo que estos no consumieron electricidad provista por esa empresa, sino que la misma provino de un generador arredrado por estos para ese fin. Iniciando a principios de octubre, los residentes del complejo han solicitado a LUMA la cancelación del monto facturado sin utilizar sus servicios. Hasta el día de hoy no han tenido éxito en sus gestiones.

Ante esta realidad, se hace meritorio que el Senado de Puerto Rico inicie una profunda investigación sobre las alegaciones de los titulares del complejo de vivienda horizontal Surfside Mansion, ubicado en el municipio de Carolina, sobre las acciones de LUMA Energy, LLC. de hacer gestiones de cobro sobre un servicio que no fue brindado

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1- Se ordena a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del
- 2 Senado de Puerto Rico a realzar una profunda investigación sobre las alegaciones de los
- 3 titulares del complejo de vivienda horizontal Surfside Mansion, ubicado en el
- 4 municipio de Carolina, sobre las acciones de LUMA Energy, LLC. de hacer gestiones de
- 5 cobro sobre un servicio que no fue brindado, así como para otros fines.

1 Sección 2- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones
2 y recomendaciones, en un término no mayor de noventa (90) días, después de aprobada
3 esta resolución.

4 Sección 3- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su
5 aprobación.

